

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018  
del C.S.J).

Bogotá D.C., 12 MAY 2021

Ref. 110014003082-2021-00319-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso y 668 del Código de Comercio, este Despacho dispone,

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **JUAN MANUEL BAÑOL VÉLEZ**, en contra de **JORGE ANDRÉS LONDOÑO SÁNCHEZ** por las siguientes sumas de dinero:

a). **\$8.000.000.00**, por concepto de capital, contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.

b). Por los intereses moratorios sobre la suma de capital indicado en el literal a., liquidados desde el 2 de enero de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.

d). Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

**TERCERO: SE ASIGNA LA HORA 9:00 DEL DIA 13** del mes de **MAYO** del año **2021**, para que la parte demandante allegue el título valor original objeto de cobro judicial dentro de este proceso.

**CUARTO:** Se reconoce personería a la abogada **NANCY ESCAMILLA BOCANEGRA**, quien actúa como endosataria en procuración a favor de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
Juez  
(2)

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
Por anotación en Estado No. de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

vp